

Número 9 – Enero / Junio 2020

REVISTA
Europa del Este Unida

ISSN 0719-7284

UNIVERSIDAD SUROESTE "NEOFIT RILSKI" - BULGARIA

CUADERNOS DE SOFIA EDITORIAL

CUERPO DIRECTIVO

Directora

Ph. D. Elenora Pencheva

Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria

Subdirector

Ph. D. Aleksandar Ivanov Katrandhiev

Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria

Editor

Drdo. Juan Guillermo Estay Sepúlveda

Editorial Cuadernos de Sofía, Chile

Editora Adjunta

Lic. Carolina Cabezas Cáceres

Universidad de Los Andes, Chile

Relaciones Internacionales

Ph. D. Nicolay Popov

Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria

Dr. Carlos Tulio da Silva Medeiros

Diálogos en Mercosur, Brasil

Cuerpo Asistente

Traductora: Inglés

Lic. Pauline Corthon Escudero

Editorial Cuadernos de Sofía, Chile

Traductora: Portugués

Lic. Elaine Cristina Pereira Menegón

Editorial Cuadernos de Sofía, Chile

COMITÉ EDITORIAL

Mg. Zornitsa Angelova

Rotterdam School of Management Erasmus University, Netherlands

Mg. Konstantina Vladimirova Angelova

*Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria
University of Amsterdam, Netherlands*

Dr. Miguel Ángel Asensio Sánchez

Universidad de Málaga, España

Mg. Rumyana Atanasova Popova

Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria

MSc. Julio E. Crespo

Universidad de Los Lagos, Chile

Ph. D. Guillermo A. Johnson

Universidade Federal da Grande Dourados, Brasil

Ph. D. Venko Kanev

*Universidad Sorbonne Nouvelle, Francia
Universidad "St. Kliment Ohridski" Sofia, Bulgaria*

Prof. Emérito de l'Université de Rouen Normandie, Francia

Ph. D. Lyubov Kirilova Ivanova

Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria

Ph. D. Diana Veleva Ivanova

Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria

Ph. D. Zlatka Gerginova

Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria

Ph. D. © Mariya Kasapova

Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria



CUADERNOS DE SOFÍA EDITORIAL

Ph. D. Petar Parvanov

Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria

Ph. D. Todor S. Simeonov

*Sofia University "St. Kliment Ohridski",
Bulgaria*

Ph. D. Alexander Sivilov

*Sofia University "St. Kliment Ohridski",
Bulgaria*

Ph. D. Valentin Spasov Kitanov

Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria

Mg. Konstantina Vladimirova Angelova

Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria

COMITÉ CIENTÍFICO INTERNACIONAL

Ph. D. Slavyanka Angelova

Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria

Dr. Georgi Apostolov

Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria

Dr. Luiz Alberto David Araujo

*Pontificia Universidad Católica de Sao Paulo,
Brasil*

Ph. D. Gabriela Belova

Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria

Dra. Patricia Brogna

*Universidad Nacional Autónoma de México,
México*

Dr. Eugenio Bustos Ruz

Asociación de Archiveros, Chile

Dra. Isabel Caballero Caballero

Universidad de Valladolid, España

Dr. Reinaldo Castro Cisneros

Universidad de Oriente, Cuba

Dr. Juan R. Coca

Universidad de Valladolid, España

Dr. Martino Contu

Università degli Studi di Sassari, Italia

Dr. Rodolfo Cruz Vadillo

*Universidad Popular Autónoma del Estado de
Puebla, México*

Dr. Carlos Tulio da Silva Medeiros

Instituto Federal Sul-rio-grandense, Brasil

Dr. Eric de Léséleuc

INS HEA, Francia

Lic. Paula Donati

Universidad de Buenos Aires, Argentina

Dra. Manuela Garau

Università degli Studi di Cagliari, Italia

Ph. D. Gergana Georgieva

Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria

Dr. José Manuel González Freire

Universidad de Colima, México

Ph. D. Nicolay Marín

Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria

Dr. Martial Meziani

INS HEA, Francia

Mg. Ignacio Morales Barckhahn

Universidad Adolfo Ibáñez, Chile

Mg. Matías Morán Bravo

*Sociedad Chilena de Medicina del Deporte,
Chile*

Mg. Marcos Parada Ulloa

Universidad Adventista de Chile, Chile



ЮГОЗАПАДЕН УНИВЕРСИТЕТ
„НЕОФИТ РИЛСКИ“
UNIVERSIDAD SUROESTE "NEOFIT RILSKI" BULGARIA



ПРАВНО-ИСТОРИЧЕСКИ
ФАКУЛТЕТ
FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS HISTORICAS

CUADERNOS DE SOFÍA EDITORIAL

Dra. Anabel Paramá Díaz

Universidad de Valladolid, España

Mg. Claudia Peña Testa

*Universidad Nacional Autónoma de México,
México*

Dra. Francesca Randazzo

*Universidad Nacional Autónoma de
Honduras, Honduras*

Dr. Gino Ríos Patio

Universidad de San Martín de Porres, Perú

Dr. José Manuel Rodríguez Acevedo

Universidad de La Laguna Tenerife, España

Dr. Carlos Manuel Rodríguez Arrechavaleta

*Universidad Iberoamericana Ciudad de
México, México*

Dra. Vivian Romeu

*Universidad Iberoamericana Ciudad de
México, México*

Mg. Héctor Salazar Cayuleo

Universidad Adventista de Chile, Chile

Dr. Germán Santana Pérez

*Universidad de Las Palmas de la Gran Canaria,
España*

*Centro de Estudios Canarias América
Universidad de Hunter, Estados Unidos*

Dr. Stefano Santasilia

Universidad de La Calabria, Italia

Dr. Juan Antonio Seda

Universidad de Buenos Aires, Argentina

Dra. Begoña Torres Gallardo

Universidad d Barcelona, España

Dr. Rolando Zamora Castro

Universidad d Oriente, Cuba

Dra. Blanca Estela Zardel Jacobo

*Universidad Nacional Autónoma de México,
México*

Dra. Maja Zawierzeniec

Universidad de Varsovia, Polonia



ЮГОЗАПАДЕН УНИВЕРСИТЕТ
„НЕОФИТ РИЛСКИ“
UNIVERSIDAD SUROESTE "NEOFIT RILSKI" BULGARIA

ПРАВНО-ИСТОРИЧЕСКИ
ФАКУЛТЕТ



FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS HISTORICAS

CUADERNOS DE SOFÍA
EDITORIAL

Indización

Revista Europa del Este Unida, se encuentra indizada en:



CiteFactor
Academic Scientific Journals



CUADERNOS DE SOFÍA
EDITORIAL

ISSN 0719-7284 – Publicación Semestral / Número 9 / Enero – Junio 2020 pp. 47-69

ANÁLISIS DE LA EVASIÓN DE IMPUESTOS Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

ANALYSIS OF TAX EVASION AND TAX COLLECTION OF THE REPUBLIC OF ECUADOR

Mg. Bolívar Cabrera Coello

Universidad Técnica de Babahoyo, Ecuador
bcabrera@utb.edu.ec

Mg. Darwin Jorge Gil Espinoza

Universidad Técnica de Babahoyo, Ecuador
dgil@utb.edu.ec

Est. Isabel Yulexi Miranda Chompol

Universidad Técnica de Babahoyo, Ecuador
mirandaisabel70@gmail.com

Fecha de Recepción: 30 de septiembre de 2019 – **Fecha Revisión:** 22 de octubre de 2019

Fecha de Aceptación: 23 de diciembre de 2019 – **Fecha de Publicación:** 01 de enero de 2020

Resumen

El presente trabajo de investigación se realiza con el fin de dar a conocer a sus lectores sobre las consecuencias que se pueden generar al momento de realizar procesos evasores de impuestos, pues debe existir una concientización sobre las repercusiones generadas partiendo desde que la recaudación de tributos constituye una gran importancia para los ingresos estatales. Se considera también la responsabilidad de los contribuyentes en no realizar procesos fraudulentos, enfatizando los castigos expedidos por los respectivos códigos, reglamentos y normativas del país; para su desarrollo se ha utilizado una metodología de carácter cualitativo y cuantitativo necesarios para la obtención de los resultados de la investigación, datos direccionados al análisis de la evasión de impuestos y en los procesos ejecutados por la administración tributaria del Ecuador, función que pertenece al Servicio de Rentas Internas, creándose así la necesidad de su respectiva revisión teórica que permite la comprensión de expresiones emitidas, manifestaciones realizadas para mejorar la eficiencia en la recaudación tributaria; también se presentan los valores percibidos por la percepción de tributos durante los últimos diez años y la estimación de los valores con los que se culminaría el ejercicio fiscal 2018.

Palabras Claves

Impuestos – Recaudación – Ingresos

Abstract

The present research work is done with the purpose to inform to readers about the consequences that can be generated at the time of tax evasion processes, because there must be an awareness of the generated effects starting from the collection of taxes constitutes a great importance to state revenues. It is also considered the responsibility of taxpayers not to make fraudulent processes, emphasizing the punishments issued by the respective codes, rules and regulations of the country; its development has been used a methodology of qualitative and quantitative required for obtaining

Análisis de la evasión de impuestos y la recaudación tributaria de la República del Ecuador pág. 48

research results, data aimed to the analysis of tax evasion and processes executed by the tax administration of Ecuador, a role that belongs to the Internal Revenue Service, creating the need for their respective theoretical review that allows understanding issued expressions, statements made to improve efficiency in tax collection; perceived by the perception of taxes during the past decade values and the estimated values that fiscal 2018.

Keywords

Taxes – Collection – Income

Para Citar este Artículo:

Cabrera Coello, Bolívar; Gil Espinoza, Darwin Jorge y Miranda Chompol, Isabel Yulexi. Análisis de la evasión de impuestos y la recaudación tributaria de la República del Ecuador. Revista Europa del Este Unida num 9 (2019): 47-69

Introducción

Los cambios y modificaciones que ha sufrido la política tributaria del Ecuador se ha relacionado a través de incremento, disminución e incluso eliminación de tributos con el propósito de obtener una eficiencia en la recaudación tributaria. Ecuador posee una economía sesgada a la máxima captación de recursos por parte del cumplimiento tributario de los contribuyentes. Desde el año 2009 los ingresos estatales se centran en gran cantidad a la recaudación tributaria, dejando en segundo lugar la venta de recursos no renovables, surgiendo de esta manera una presión social y económica sobre las personas que realizan una actividad generadora de ingresos en territorio nacional; manifestándose así la problemática del presente estudio que se relaciona a los problemas que enfrenta la recaudación tributaria considerando en esta investigación la evasión de los tributos; afectación que influye para el cumplimiento de una recaudación óptima, ocasionando efectos decadentes; tal como déficit presupuestario, ya que no se cuenta con los ingresos suficientes para cumplir a cabalidad con el gasto público que demanda la nación.

La Administración Tributaria expide mecanismos de cumplimiento tributario que son de carácter voluntario dentro de los plazos establecidos a la presentación de sus declaraciones tributarias, no obstante también se emite en forma de castigo la aplicación de multas, intereses y otras sanciones al incumplimiento de dichas obligaciones; creándose de esta forma esquemas direccionados a la adquisición de una cultura tributaria provechosa de eficiencia, moral y ética humana. El objetivo de este trabajo consiste en manifestar las afecciones que ocasiona la evasión de los tributos de forma macroeconómica sobre los ingresos percibidos por el mandato estatal y la eficiencia de los procesos establecidos por la Administración Tributaria para recaudación respectiva, afecciones que se muestran de acuerdo a la particularidad de una sociedad reacia ante las obligaciones tributarias asignadas de acuerdo a su actividad generadora de ingresos.

Las autoridades relacionadas a este tipo de recaudación deberán emitir medidas de composición más drástica con aquellos contribuyentes evasores de tributos, señalando que estos nuevos esquemas permitirían una transparencia antes los valores declarados accediendo a una mejor redistribución de los ingresos percibidos. En el desarrollo del presente trabajo se analizará la incidencia que tiene la evasión de impuestos en cuanto a la eficiencia de la recaudación tributaria; centrada en la concientización de sus lectores sobre las causas y efectos de la evasión de tributos, encadenados en la falta de una cultura tributaria y la obtención fácil de mayores ingresos; indicando además que una práctica de evasión desencadena problemas a la nación ya que obstruye el crecimiento y desarrollo tanto social como económico.

Metodología

En el desarrollo de la presente investigación se ha requerido la revisión de datos cuantitativos y cualitativos enfatizados en la extracción de información que posea características relevantes en el estudio de las principales variables manifestadas. La orientación cuantitativa “se manifiesta como un método de investigación que permite al investigador medir las particularidades de los fenómenos de estudio en su trabajo, provenientes de una problemática existente¹”.

¹ Cesar Bernal Torres, Metodología de la investigación para la administración, economía, humanidades y ciencias sociales (Colombia: Pearson Educación, 2010), 60.

Mediante el uso del enfoque cuantitativo se ha logrado determinar estimaciones correspondientes a los montos netos sobre la recaudación tributaria que en su conjunto también se estimaron las cantidades respectivas sobre el número de comprobantes de venta que serán emitidos electrónicamente hasta el final del ejercicio fiscal 2018, 2019 y 2020.

Estas estimaciones fueron calculadas mediante el método de regresión con tendencia polinómica simple, la cual proporciona un alto nivel de confianza cuando su coeficiente de determinación (R^2) se acerca a la unidad; expresado de la siguiente forma:

$$Y = f(x) \quad R^2 = \text{entre } 0 \text{ y } 1$$

También se utilizó la función respectiva la proyección con tendencia polinómica de orden 2, con el fin de obtener el grado de relación entre las variables X y.

La orientación cualitativa según: manifiesta que este método se constituye como los procesos de recopilación de información concatenada a trabajos relacionados o documentos oficiales permitiendo de esta manera cualificar el problema presentado en estudio².

La información presentada en esta investigación dota de ser emitida por organismos e instituciones del sector público estatal que cuentan con la responsabilidad de verificar datos para una posterior utilización de la sociedad; entre estas instituciones se encuentran el Servicio de Rentas Internas, Ministerio de Finanzas y la Asamblea Nacional; también se ha recurrido a la utilización de artículos con carácter científico publicados en portales de revistas confiables de carácter internacional como Uladech, Cuadernos de Economía, Perspectivas y Estudios Demográficos y Urbanos.

Las variables que representan mayor importancia en la investigación son:

- Evasión tributaria (variable independiente)
- Recaudación tributaria (variable dependiente)
- Ingresos estatales (variable dependiente)

Desarrollo

Evasión Tributaria

De forma gramatical la evasión es un término asociado a la ejecución de una operación de carácter no legal que comprende no cumplir con ámbitos enmarcados en una doctrina; así se manifiesta de forma similar la evasión tributaria que es aquella que indica fraudes respectivos de la ocultación de información generadora de algún tributo en pago al fisco; es decir los contribuyentes quebrantan las normas y códigos estipulados en la legislación nacional para la correcta recaudación tributaria en perjuicio de los ingresos estatales que se dan a modalidad de este recaudo, considerando que la evasión tributaria parte desde la disminución del pago de un tributo de forma voluntaria por el sujeto pasivo, pero dicha disminución de pago tributario no cumple un parámetro de exoneración fiscal, hasta la inflación de los gastos deducibles permitidos en ley mediante actividades ilícitas.

² Roberto Hernández Sampieri y María Baptista Lucio, Metodología de la investigación (México: The McGraw-Hill, 2010), 80.

En otra manifestación sobre la evasión tributaria, se expresa lo siguiente : “El núcleo de la conducta trasgresora no es otro que la ocultación de rendimientos, bienes y derechos de contenido económico mediante la utilización de documentos material o ideológicamente falsos, la realización de actos o negocios jurídicos³” .

Esta manifestación es acotada a la teoría de la evasión de impuestos que se orienta a actividades usadas por los contribuyentes, sobre la cual incurren los indicios respectivos para que la persona declarante aplique parámetros de selección sobre los valores que pretende informar al fisco y los que decide ocultar creando anomalías en la utilidad real de las actividades realizadas en un ejercicio económico a su propio bienestar; en estas actividades ilícitas surgen de forma común la adquisición y entrega de comprobantes de venta, creación de empresas fantasma, paraísos fiscales e incluso el uso de testaferros. Se manifiesta también que la evasión tributaria induce a que los mandatos estatales recurran a la inversión de capitales con el propósito de reprimir acciones que recaigan en el incumplimiento de obligaciones, permitiendo también su detección y el nivel de afección para así poder sancionar a los evasores. Cuando una nación deja de percibir ingresos, actividad que en la mayor parte es provocada por la evasión de impuestos se impide el crecimiento económico del país, obstruyendo la creación de nuevas inversiones, centros educativos, hospitales, o proyectos de cambio en la matriz productiva del país⁴.

Esquemas de Evasión Tributaria

A partir de investigaciones realizadas por Lozano y Tamayo, se manifiesta la existencia de brechas evasoras de impuestos concatenadas a la particularidad de corrupción o fraude anexa al cumplimiento de tributos, las mismas que se detallan a continuación⁵ :

- Personas no inscritas bajo una identidad tributaria:

En Ecuador las personas que ejerzan una actividad económica como la compra y venta de un bien o servicio deben cumplir con sus deberes formales; los mismos que inician en la inscripción del Registro Único de Contribuyentes (RUC), el cual se constituye como un documento que permite la identificación de sus actividades y las obligaciones tributarias que debe cumplir de acuerdo a la misma, aperturada de esta forma un control por parte de la Administración Tributaria⁶.

- Contribuyentes que incumplen los procesos asignados:

Cuando los contribuyentes infringen la ley de acuerdo a las obligaciones que ya se les ha asignado en consecuente de la actividad económica que realicen, crean modalidades fraudulentas al momento de declarar los valores percibidos y otorgados a terceros partiendo desde la adulteración de registros hasta la omisión de valores.

³ Tulio Rosembuj Erujimovich, *El Fraude de Ley, la simulación y el abuso de las formas en el derecho Tributario* (Barcelona: Pearson Educación, 1999), 120.

⁴ Laura Sour, "Efecto del género en el cumplimiento del pago de impuestos", *Estudios Demográficos y Urbanos* Vol: 30 num 1 (2015): 138.

⁵ Eleonora Lozano Rodríguez y Daniela Tamayo Medina, "Gestión de la ética en la administración tributaria colombiana", *Revista de Derecho Privado* Vol: 55 num 1 (2016): 2.

⁶ Asamblea Nacional Constituyente, *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial, 449 (300) (2008).

- Contribuyentes que cumplen los procesos asignados con errores:

En esta brecha evasora de impuestos se manifiesta la existencia de contribuyentes que al momento de presentar sus declaraciones generadoras de tributos, son enviadas a la Administración Tributaria bajo a presencia de errores que parten del nivel de desconocimiento de sus responsabilidades, normalmente este tipo de contribuyente es observado posteriormente a la emisión de nuevas resoluciones⁶.

Facultad Tributaria

La facultad tributaria que poseen las naciones se ve reflejada en la capacidad de generar la máxima recaudación posible considerando algunos aspectos tales como económico, sociales y culturales, en un determinado periodo; se trata del cumplimiento de la meta propuesta al inicio de un ejercicio fiscal que normalmente es comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año.

Rosignolo en su obra acerca de la Ineficiencia Tributaria en las Provincias Argentinas, manifiesta que: “Los resultados permitirían determinar qué provincias están cerca de su potencial y cuáles están lejos del mismo y, consecuentemente, podrían incrementar su recaudación tributaria⁷”.

La Administración Tributaria al poseer sentido de descentralización considera los ingresos por recaudación tributaria de forma zonal o provincial, evaluando la optimización de sus procesos en la detección de anomalías que impidan cumplir con esquemas de eficiencia en la recaudación tributaria.

Medidas Legales

El acto de evadir impuestos constituye un delito que como tal es penado por la base legal del país. De esta forma se manifiesta que los actos de defraudación tributaria en el que se mencionan las actividades como la presentación de declaraciones que contienen datos falsos o incompletos indicando así la omisión de ingresos, emisión de comprobantes de venta falsos o con empresas fantasmas, las mismas actividades que serán medidas sobre la afectación en la que hayan incurrido para beneficio propio o de terceros; indicando sanciones legales que parten desde la cancelación de un determinado número de remuneraciones básicas hasta la privación de libertad de entre uno y diez años⁸.

Métodos Microeconómicos Para Medir La Evasión Tributaria

Inicia en el estudio de la evasión de impuestos para el cual se debe considerar una muestra de contribuyentes y de acuerdo a los resultados obtenidos generar una posterior inferencia y análisis a la población total, utilizando técnicas de investigación como las encuestas⁹.

⁷ Darío Rosignolo, “La ineficiencia tributaria en las provincias argentinas: el impuesto sobre los ingresos brutos”, Cuadernos de Economía Vol: 36 num 70 (2017): 98.

⁸ Código Orgánico Integral Penal (2014). Artículo 298, Ecuador.

⁹ Marcelo Bergman y Armando Nevarez, “¿Evadir o pagar impuestos? Una aproximación a los mecanismos sociales del cumplimiento”, Política y gobierno Vol: 12 num 1 (2005)

Método de potencial teórico

Realiza una comparación de la base imponible de los impuestos entre un periodo y otro según la información de los valores recaudados emitida por la respectiva Administración Tributaria.

Método basado en encuesta de presupuesto de hogares

Considera el análisis coherente que debe existir de acuerdo a los gastos generados por las familias y el ingreso declarado; acotando que existe una evasión de tributos cuando el gasto supera de forma significativa los ingresos percibidos.

Método de muestreo o controles directos

Radica en el cálculo de la tasa de evasión de impuestos mediante la selección de individuos mediante una muestra aleatoria de contribuyentes.

Encuestas directas a los contribuyentes respecto a su comportamiento

Requiere de la selección de una muestra aleatoria de individuos a quienes se les realizará un cuestionario en el que describirán su comportamiento en relación a la declaración de impuestos.

Organización Estatal

Referente a la organización pública se manifiesta que las instituciones que poseen las funciones relacionadas a la recaudación, control y constatación de valores monetarios que representen ingresos al Estado deben poseer competencia legal con el propósito de emitir normativas, resoluciones y disposiciones, relacionadas a la política tributaria establecida por la función estatal¹⁰.

El estado a través de su entidad recaudadora de tributos que es el Servicio de Rentas Internas vela por el adecuado cumplimiento de los deberes tributarios que adquiere cada contribuyente al ejercer una actividad generadora de ingresos, la misma que establece las obligaciones de acuerdo a principios que se concatenan entre la legalidad, generalidad, igualdad y equidad enmarcados por la entidad rectora de las finanzas públicas.

Es necesario que para el adecuado cumplimiento tributario exista el respeto en cuanto a paradigmas sociales de condiciones económicas de cada individuo del territorio ecuatoriano. En el ámbito tributario existen dos clases de individuos que se denominan sujeto pasivo y sujeto activo.

Según la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, la conceptualización de sujeto activo corresponde al administrador de los tributos, es decir el Estado; mientras que el sujeto pasivo son aquellas personas que ejercen una actividad generadora de ingresos que gravan algún tipo de impuesto¹¹.

¹⁰ Waldo Villegas Mendivil, "Impuesto Municipal a la Contaminación Vehicular "IMCV" - caso ciudad de Santa Cruz de la Sierra", Perspectivas num 30 (2015): 24.

¹¹ Honorable Congreso Nacional del Ecuador, establece en la "Ley Orgánica de Regimen Tributario Interno", Título I, Capítulo I Normas Generales, 2004.

Desde una perspectiva estatal y de forma conglomerada, la recaudación tributaria constituye en gran parte los ingresos pertenecientes al Presupuesto General del Estado que sirven para solventar el gasto público, esta se da a través de los impuestos directos e indirectos que constituyen la clasificación general de los mismos, desde el año 2000 ejercicio de adopción a la dolarización la recaudación fiscal ha mantenido una notable incidencia en los ingresos estatales siendo así que para el año 2017 esta recaudación constituyó el 61% del total de ingresos gubernamentales¹².

Entre las acciones de control que el mandato estatal ha establecido con el propósito de combatir la evasión tributaria, se encuentran procesos innovadores como la obligación de emitir comprobantes de venta de forma electrónica, sistema de bancarización para el pago de las actividades comerciales, mayor tasa de impuesto a la salida de dinero hacia paraísos fiscales, entre otras actividades que se dan de en gestión institucional por parte de la Administración Tributaria sancionando los actos de fraude fiscal.

Obligación Tributaria

La creación e implementación de impuestos, tasas o contribuciones que se den en el territorio nacional se deberán cancelar de acuerdo a su hecho generador, reconociendo que estas acciones se dan de forma similar en los demás países de la región, ya sea de forma jurídica o natural indistintamente de la actividad económica que posea enmarcada en los aspectos legales de la nación.

Una asociación enmarcada sobre la evasión de impuestos es directamente definida con el incumplimiento de los regímenes legales partiendo desde varias perspectivas enmarcadas en una misma naturaleza, que dan paso a tres tipos de contribuyentes evasores de tributos:

Persona que incumple los marcos legales a beneficio de su propio interés;
Persona que incumple los estatutos establecidos por actos de rebeldía; y
Personas que se encuentran conglomeradas bajo un nivel de desconocimiento sobre los actos a cumplir

Cabe mencionar que estas son las particularidades que de una u otra forma son las más palpables en los contribuyentes evasores, a los que se enfrenta el logro de la eficiencia en la recaudación tributaria.

Causas y Efectos Percibidos por Evasión Tributaria

Los antecedentes que dan lugar a que surjan procesos de evasión tributaria se dan en mayor énfasis por parte de acciones estatales, algunas de las causas por las cuales los contribuyentes evaden el cumplimiento fiel de los tributos son¹³:

- Inexistencia sobre concienciación en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias;
- Procesos burocráticos establecidos por la administración correspondiente;
- Índices bajos de detección;

¹² Ministerio de Economía y Finanzas, "Ingresos - Principios" (2010). Ecuador.

¹³ María Armas y Miriam Colmenares, "Educación para el desarrollo de la cultura tributaria", REDHECS: Revista electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación Social Vol: 4 num 6 (2009): 153.

- Recursos insuficientes en los contribuyentes;
- Incremento en las tasas de los impuestos; y
- Falta de incentivos tributarios.

La evasión de tributos conceptualizada como un delito aún se manifiesta en las economías locales trayendo consigo consecuencias significativas para un país en el cual la este tipo de recaudación constituye la mayor fuente de ingresos para cubrir el gasto público, a continuación se presentan algunas de las consecuencias percibidas por la evasión de tributos¹⁴ :

- Reducción de Ingresos estatales;
- Disminución de crecimiento económico, social y cultural de una nación;
- Desconfianza en la efectividad de la Administración Tributaria;
- Desigualdad en la distribución de la carga tributaria; e incluso la
- Contraposición moral ante el cumplimiento de obligaciones tributarias

Elusión y Evasión de Impuestos

DIFERENCIAS	
Elusión	Evasión
Reducción del pago de impuestos mediante procesos poco éticos regidos en un marco legal	Reducción del pago de tributos mediante procesos fraudulentos
Asistencia de profesionales fiscales	Corrupción o actividades ilícitas
Aprovechamiento de exoneraciones y deducciones en el régimen legal	Sancionamiento legal por sus actividades

Tabla 1
Diferencia entre elusión y evasión de impuestos
Fuente: Gordillo y Peralta, 2015
Elaborado por: Autores

La elusión a diferencia de la evasión de impuestos dota de ser procesos que se encuentran enmarcados en el régimen legal de una nación, es decir sus actos no constituyen el fraude pero carecen de ética al momento de su desarrollo¹⁵.

Eficiencia Tributaria

El incremento en los valores recaudados por el fisco desde el momento de creación del Servicio de Rentas Interna la cual se dio en el año 1997 ha representado no solo la fuente principal para los ingresos estatales durante los últimos diez años de vida política nacional si no que ha permitido excluir algunas dependencias estatales como la enajenación y entrega de recursos no renovables que durante los años anteriores a la época de dolarización y no más de diez años después de la misma era esta la fuente primordial para los ingresos direccionados al presupuesto general del estado.

¹⁴ Mario Gordillo y Nazareth Peralta, “La evasión y elusión tributaria de las pyme en las empresas del sector comercio-rubro abarrotés del distrito de Chimbote”, In Crescendo Derecho y Ciencia Política Vol: 4 num 2 (2014): 23.

El Servicio de Rentas Internas (SRI) es una entidad pública que actúa como la Administración Tributaria del Ecuador, que a propósito de alcanzar eficiencia en los valores recaudados trabaja en conjunto con otros organismos del sector público, las mismas que velan por la erradicación de los actos fraudulentos de la evasión de impuestos, algunas de estas entidades son:

- Fiscalía General del Estado
- Contraloría General del Estado
- Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
- Superintendencia de Compañías
- Superintendencia de Bancos y Seguros

Para el 2017 algunas de las irregularidades detectadas por el SRI fue la detección de empresas que ofrecen la venta de facturas por medio de internet y portales web, que en su mayoría esta práctica se da cuando el contribuyente posee un alto impuesto que cancelar al fisco, entre estas empresas con actividades irregulares se encuentran¹⁵:

- ClicAds;
- LaMega.ec; y
- Infoanuncios

Resultados

Los resultados obtenidos a partir de la respectiva investigación proporciona el compromiso expresado en las reformas legislativas, que permitan el cumplimiento de las mismas en función de aportar en mejoras a la economía ecuatoriana.

El Servicio de Rentas Internas, siendo este el máximo órgano regulador de la legislación tributaria en Ecuador, emite en su portal web los valores recaudados en función del compromiso en el pago de tributos, partiendo desde esta expresión se muestran los siguientes datos¹⁶.

Nº	Año	Recaudación Neta
1	2007	\$ 5.131,60
2	2008	\$ 6.266,10
3	2009	\$ 6.689,60
4	2010	\$ 7.868,30
5	2011	\$ 8.731,50
6	2012	\$ 11.088,50
7	2013	\$ 12.508,70
8	2014	\$ 13.302,60
9	2015	\$ 13.698,70
10	2016	\$ 12.518,90
11	2017	\$ 13.223,00
12	2018	\$ 13.748,19

¹⁵ Servicio de Rentas Internas, “Sociedades y Personas Naturales con actividades supuestas y/o transacciones inexistentes” (2018). Ecuador.

¹⁶ Servicio de Rentas Internas, “Estadísticas Generales de Recaudación” (2018). Ecuador.

13	2019	\$	13.736,84
14	2020	\$	13.582,29

Tabla 2

Recaudación Neta (2007 – 2017) – Expresado en millones de USD
 Estimación (2018 – 2020)

Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2018
 Elaborado por: Autores

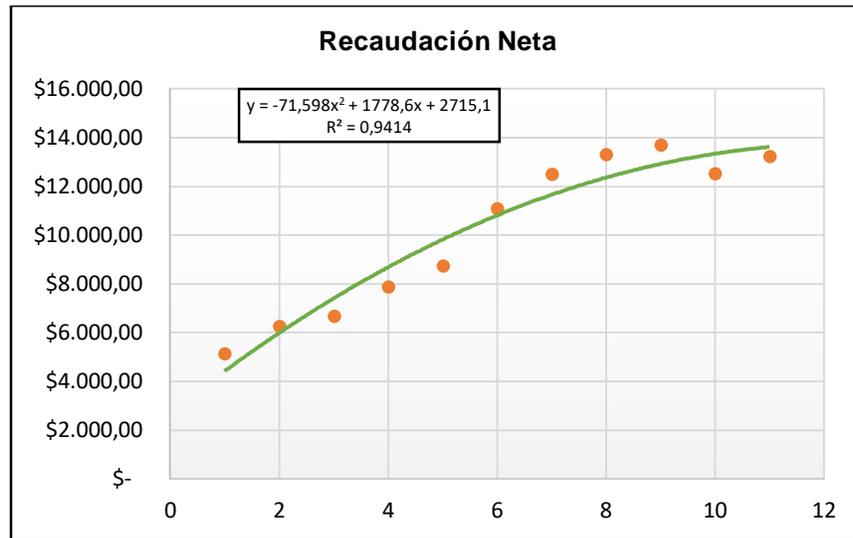


Figura 1

Recaudación tributaria neta (2007 – 2017)
 Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2018
 Elaborado por: Autores

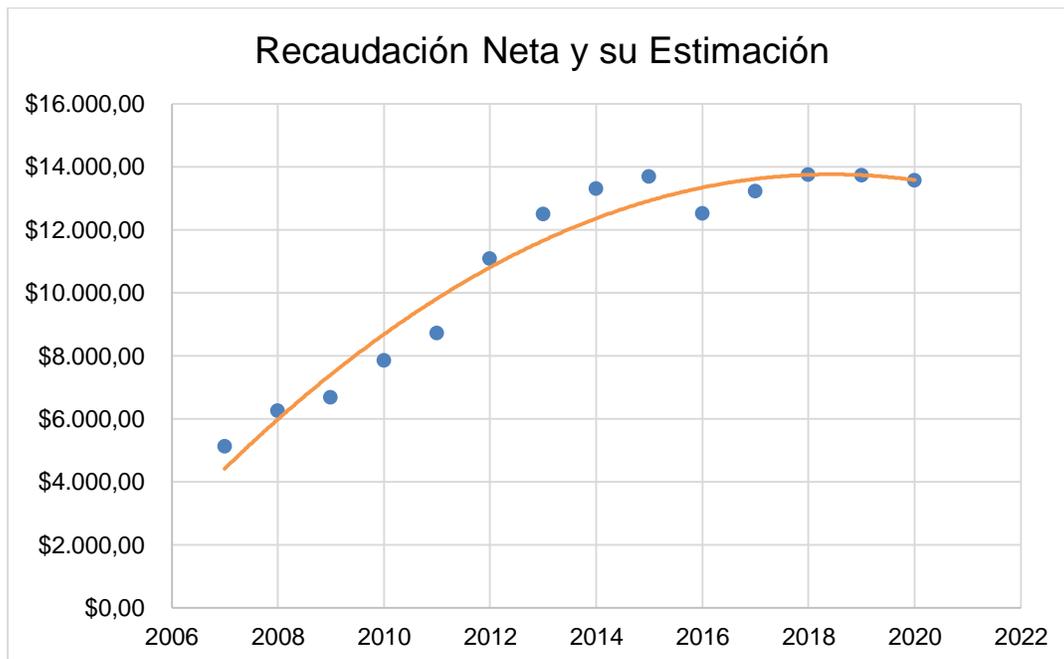


Figura 2

Recaudación tributaria neta (2007 – 2017) y su estimación (2018- 2020)
 Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2018
 Elaborado por: Autores

Partiendo desde el año 2007, se manifiesta la conformación de la Asamblea Constituyente, la misma que difundió la nueva Constitución de la República en el 2008. Esta nueva conformación de la función legislativa expidió la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria que permitió una reorganización y redistribución del sistema tributario enfatizada en el cumplimiento de valores como la equidad y progresividad, direccionada también en el cumplimiento de los objetivos previamente socializados en el Plan Nacional de Desarrollo.

Durante la década actual y años anteriores se ha podido percibir un incremento significativo de la recaudación tributaria, siendo de esta forma que desde el año 2012 su monto fue superior a los USD 10 mil millones, y desde entonces su crecimiento se ha seguido palpando a través de las cifras emitidas.

En el año 2015 se implementa la Ley de Remisión de Intereses, Multas y Recargos, la cual permitió que los valores recaudados sigan incrementando, permitiendo también un beneficio para más de un millón de contribuyentes, los mismos que debieron pagar el capital de los impuestos que mantenían en deuda con los recargos previamente establecidos en la misma ley; en este mismo año también se produce un incremento en la tarifa del impuesto a la renta del 22% al 25% para aquellas sociedades que mantengan algún tipo de relación económica con paraísos fiscales.¹⁷

Para el año 2016 la recaudación tributaria sufrió una disminución de los valores recaudados a causa de las afecciones sufridas por el terremoto en la provincia de Manabí, recalcando que las afecciones fueron también percibidas en zonas de la provincia de Esmeraldas y Guayas. Considerando que estas afecciones tendrían repercusiones económicas, el mandato ejecutivo envió un proyecto urgente a la Asamblea Nacional denominado Ley de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana, el mismo que fue aprobado por la mayoría de asambleístas con el fin de que se genere una reactivación económica y que permita la obtención de ingresos que coadyuve a la reconstrucción de las zonas afectadas por el terremoto; entre las principales variantes que se manifestaron en esta ley se encontraba el incremento porcentual de dos puntos al IVA es decir de 12% paso a 14% por el lapso de un año, también se encontraba las contribuciones generadas sobre las remuneraciones de los funcionarios públicos; según datos oficiales por el Servicio de Rentas Internas esta ley permitió la recaudación de más de USD 1000 millones adicionales en ese año, medidas que permitieron evitar un desplome económico.¹⁸

Para el 2018 se estima concluir con una recaudación tributaria con un monto superior al valor recaudado en el año 2017, tal como se lo indica en la tabla 1 utilizando el método de regresión lineal con línea de tendencia polinómica ya que es en esta donde su coeficiente de regresión muestra mayor proximidad a la obtención de valores certeros. Para el 2018 se deberá considerar también la aplicación de reformas tributarias, en las que se encuentra los incentivos dirigidos hacia la reactivación económica del país y el incremento porcentual de la tasa de impuesto a la renta, el mismo que pasa del 22 % al 25 % según los casos manifestados en la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera.

¹⁷ Servicio de Rentas Internas, “Ley de Fomento Productivo – Remisión de Intereses, Multas y Recargos” (2018). Ecuador.

¹⁸ Pleno de la Asamblea Nacional Constituyente, “Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana” (2016). Ecuador.

Empresas Fantasmas (2010 -2017)

Provincia	Total Clientes	% Clientes	Total Compras	% Compras
Guayas	8.236	47,50%	1.453.587.479	54,22%
Pichincha	3.549	20,47%	517.931.469	19,32%
El Oro	1.421	8,20%	199.700.200	7,45%
Manabí	1.119	6,45%	149.096.386	5,56%
Azuay	448	2,58%	75.037.868	2,80%
Santo Domingo De Los Tsáchilas	330	1,90%	37.264.257	1,39%
Los Ríos	289	1,67%	18.135.333	0,68%
Tungurahua	222	1,28%	13.784.503	0,51%
Loja	202	1,17%	32.549.097	1,21%
Esmeraldas	199	1,15%	49.437.875	1,84%
Sucumbíos	194	1,12%	28.563.906	1,07%
Cotopaxi	152	0,88%	16.700.307	0,62%
Chimborazo	149	0,86%	8.990.303	0,34%
Santa Elena	142	0,82%	10.055.969	0,38%
Orellana	141	0,81%	19.494.226	0,73%
Imbabura	105	0,61%	7.841.272	0,29%
Napo	81	0,47%	3.483.606	0,13%
Cañar	74	0,43%	3.050.525	0,11%
Zamora Chinchipe	63	0,36%	11.737.145	0,44%
Pastaza	49	0,28%	12.217.074	0,46%
Morona Santiago	48	0,28%	3.138.483	0,12%
Bolívar	42	0,24%	3.256.319	0,12%
Carchi	39	0,22%	3.555.673	0,13%
Galápagos	34	0,20%	2.174.454	0,08%
Cañar	10	0,06%	328.879	0,01%
Total:	17.338	100 %	2.681.112.608	100 %

Tabla 3

Estadística de compras por clientes de empresas fantasmas: 2010-2017

Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2018

Elaborado por: Autores

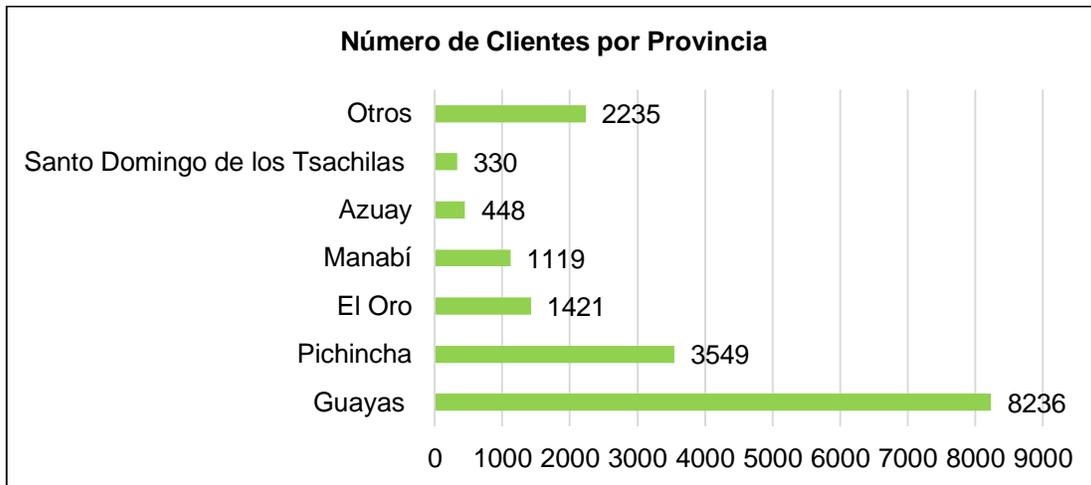


Figura 3
 Número de clientes por provincia (2010 – 2017)
 Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2018
 Elaborado por: Autores

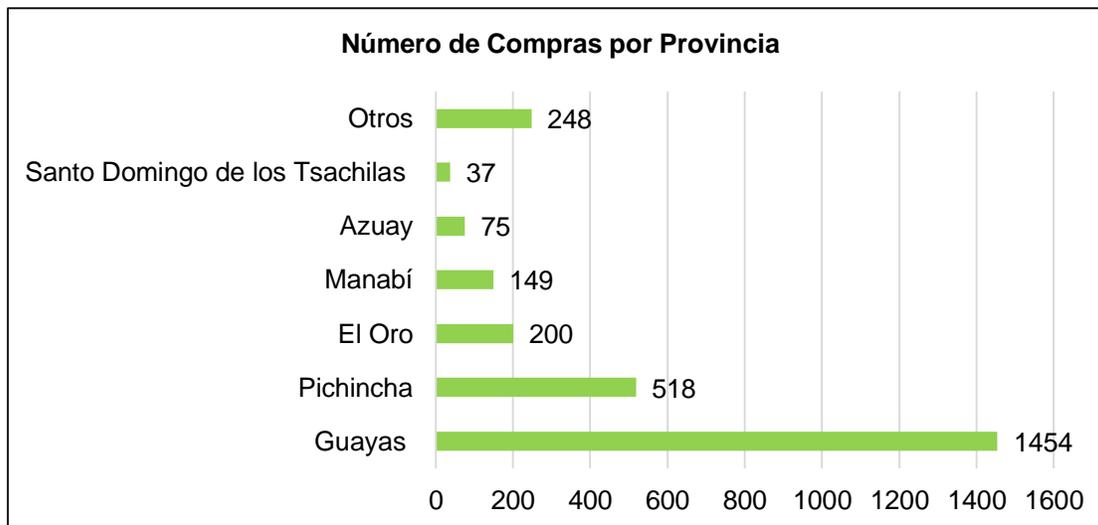


Figura 4
 Número de compras por provincia (2010 – 2017)
 Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2018
 Elaborado por: Autores

Mediante cifras emitidas por el Servicio de Rentas Internas anualmente las empresas fantasmas facturan hasta un promedio de USD 300 millones a un promedio de 4300 clientes en lo que va desde el año 2010. Los rigurosos sistemas de control ante la evasión de impuestos han permitido a la Administración Tributaria reducir tales índices que representan pérdidas para el país.

En virtud de información emitida por diario El Telégrafo se manifiesta que por cada USD 600 millones que facturan las empresas fantasmas, el Estado percibe perjuicios de hasta USD 200 millones, es decir que la relación porcentual entre los valores que se facturan y el perjuicio estatal se dota entre el 30 % y 35 % de aquellos valores.

Guayas al ubicarse en una de las provincias con mayor población en el territorio nacional al igual de ser una de las primeras provincias con mayor aportación de comercio a la nacional, también se muestra como la primera en presentar notable cifra de facturaciones inexistentes, de la cual le sigue la provincia de Pichincha, aun en su dinamismo comercial se encuentran también los casos percibidos por la Administración Tributaria en cuanto a las operaciones comerciales de papel, violando parámetros contemplados en la base legal ecuatoriana incurriendo en neologismos sociales como la “viveza criolla” termino que dota de la práctica de procesos inadecuados para el cumplimiento de obligaciones permitiendo incrementos en los beneficios personales de individuos evasores de impuestos.

Para que la Administración Tributaria detecte aquellas irregularidades ejecutadas por los contribuyentes, inicialmente existe una denuncia por parte de un tercero, donde se luego se notificara al contribuyente para que presente la documentación requerida que certifique la legalidad de sus operaciones, para su posterior revisión y ejecución de acciones legales en cuanto a la falta de evidencias que sustenten sus actividades comerciales.

Años	Total De Compras
2010	\$ 146,00
2011	\$ 209,00
2012	\$ 420,00
2013	\$ 485,00
2014	\$ 568,00
2015	\$ 544,00
2016	\$ 234,00
2017	\$ 75,00

Tabla 4
Compras realizadas a empresas fantasmas (2010 – 2017)
Expresada en millones de USD
Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2018
Elaborado por: Autores

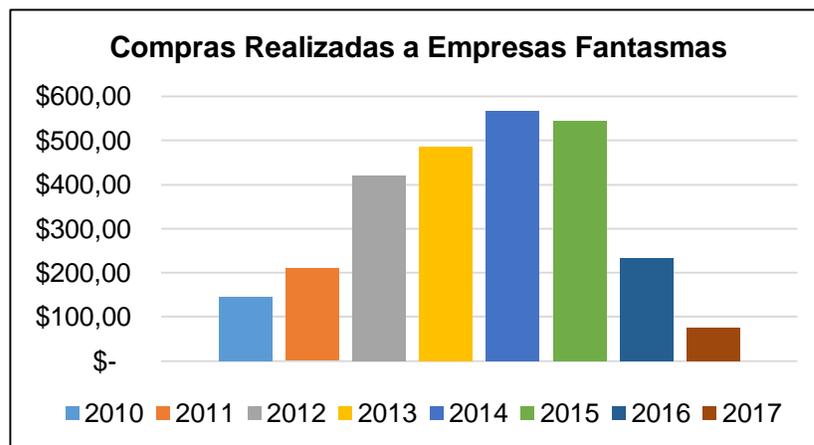


Figura 5
Compras realizadas a empresas fantasmas (2010 – 2017)
Expresada en millones de USD
Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2018
Elaborado por: Autores

La existencia de empresas fantasmas que facturen actividades comerciales inexistentes no es solo una práctica que se contemple en estereotipos de moda o innovación, de forma anual la información presentada por el Servicio de Rentas Internas en su portal web permite la identificación de que el año con mayor monto en compras realizadas a empresas fantasmas fue el 2015, dando paso a que en el año 2016 se mejoren y creen nuevos mecanismos de control en el sector tributarios, emitiendo así nuevas resoluciones, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- NAC-DGERCGC16-00000356 2S.R.O. 820 de 17-08-2016 16-08-2016; dirigida a los procesos de identificación y aviso de las empresas fantasmas.
- NAC-DGERCGC16-00000383 S.R.O. 838 de 12-09-2016 08-09-2016 ; en la cual se dispone la actualización de procesos en la Administración Tributaria con el fin de ejercer más control sobre las operaciones realizadas por los contribuyentes¹⁹.

No obstante en compensación de las reformas establecidas a los procesos tributarios en el año 2017 se pudo descender la participación de las compras realizadas a empresas fantasmas de forma notable, incidiendo en las correcciones de los procesos inadecuados ejecutados por algunos contribuyentes.

Las cifras ante esta modalidad no son relativamente relacionadas un año al otro ya que en estas irregularidades influirá mucho la eficiencia tributaria ante la detención de las mismas, estimando que las cifras cada año muestren valores decrecientes al anterior en virtud de una mejora para los ingresos estatales percibidos bajo la modalidad de tributos.

La evasión y su incidencia en los ingresos estatales

El Servicio de Rentas Internas manifiesta que los montos evadidos por pago de tributos bajo la modalidad de salida de dinero con destino a paraísos fiscales superan los USD 4.000 millones y de forma conjunta se expresa también las pérdidas ocasionadas a través de comprobantes de venta falsos alcanzando un monto de USD 2.000 millones; siendo estas cifras de representación significativa para el déficit presupuestario percibido al final de cada ejercicio fiscal, logrando de esta forma hacer que el Estado se vea en la necesidad de adquirir vías de financiamiento para poder cubrir el gasto público; razón por la cual con fin de fortalecer el control sobre la evasión de impuestos, la actual Ley de Reactivación Económica indica un incremento a las sanciones sobre la indebida declaración y pago de tributos.

Según datos expresados en la proforma cuatrianual del Presupuesto General de Estado comprendida durante el periodo 2016 – 2019 enfatizada en supuestos de carácter macroeconómico se percibe que las estimaciones que se generaron no se cumplieron a cabalidad, incitando a una brecha económica de lo real a lo proyectado; a continuación se muestran los datos estimados de acuerdo a los ingresos tributarios²⁰:

¹⁹ Portal web del Servicio de rentas Internas, “Gaceta Tributaria” (2016). Ecuador.

²⁰ Ministerio de Economía y Finanzas, “Programación Presupuestaria Cuatrianual 2016-2019” (2016). Ecuador.

	2016 Proy	2017 Proy	2018 Proy	2019 Proy
Total De Ingresos Y Financiamiento	26.917	26.702	27.496	28.056
Total De Ingresos	20.315	21.223	22.963	24.724
Ingresos Petroleros	7	1.990	2.473	3.101
Ingresos No Petroleros	20.308	19.233	20.490	21.624
Ingresos Tributarios	15.490	16.052	17.297	18.415
Impuesto a la Renta	4.293	4.483	4.839	5.131
IVA	6.734	7.211	7.751	8.282
Vehículos	221	243	251	259
ICE	832	884	934	991
Salida de Divisas	1.200	1.285	1.421	1.519
Aranceles	1.900	1.576	1.689	1.754
Otros	309	370	412	479
No Tributarios	2.371	2.453	2.537	2.625
Transferencias	2.448	728	656	584
Total de Financiamiento	6.602	5.479	4.533	3.331
Desembolsos Internos	1.055	1.807	1.354	1.460
Desembolsos Externos	4.803	3.225	2.475	1.395
Disponibilidades	0	0	0	0
Cuentas por Pagar	14	48	9	31
Otros	730	400	695	445
Total de Gastos, Amortizaciones y Otros	26.917	26.702	27.496	28.056
Total de Gastos	22.783	22.304	23.070	24.233
Gastos Permanentes	14.495	14.384	14.891	15.399
Sueldos y Salarios	8.790	8.984	9.196	9.568
Bienes y Servicios	1.758	1.812	1.920	1.984
Intereses	1.750	1.948	2.150	2.174
Transferencias	2.197	1.640	1.625	1.673
Gasto No Permanente	8.288	7.920	8.179	8.835
Amortizaciones	2.575	3.561	3.783	3.345
Deuda Interna	1.013	1.056	1.519	1.211
Deuda Externa	1.562	2.505	2.264	2.135
Otros	1.559	837	643	477
<i>PGE Con Importación De Derivados</i>	29.835	30.052	31.397	32.134
<i>Resultado Fiscal</i>	-2.467	-1.082	-107	491

Tabla 5

Programación Presupuestaria Cuatrianual 2016-2019 PGE sin importación de derivados
(Expresada en millones de USD)

Fuente y Elaboración: Ministerio de Finanzas.

Es necesario acotar que la evasión de tributos no es la única causante del déficit presupuestario pues existen otras variantes tal como el exceso en el gasto público o el desequilibrio en la capacidad productiva del país.

Análisis sobre la emisión de comprobantes de venta electrónicos

Mediante la Resolución NAC-DGERCGC14-00366, publicada en el Registro Oficial 257 de 30 de mayo de 2014 se acuerda la emisión de comprobantes de venta electrónicos, acción que ha constituido un resultado favorable por parte de la innovación tecnológica, con el propósito de certificar la veracidad de las actividades comerciales, estos documentos emitidos bajo la modalidad electrónica se enmarcan en el cumplimiento legal ya que posee la autenticidad de acuerdo a la firma electrónica de su emisor.²¹

Entre los comprobantes de venta que se pueden y son de obligación a emitir de forma electrónica se encuentran las facturas, notas de crédito y débito, comprobantes de retención y guías de remisión.

La obligación de emitir estos comprobantes electrónicos inicio en el año 2014 de forma dinámica, clasificando los distintos tipos de contribuyentes para el plazo de la emisión de dichos comprobantes.

Sector Privado	
Año de Inicio	Sujeto Pasivo
2014	Sociedades emisoras y administradoras de tarjetas de crédito.
	Instituciones financieras bajo el control de la Superintendencia de Bancos y Seguros, excepto mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda y sociedades emisoras y administradoras de tarjetas de crédito.
	Contribuyentes especiales que realicen su inscripción en el RUC, actividades económicas correspondientes al sector y subsector: telecomunicaciones y televisión pagada.
	Exportadores calificados por el SRI como contribuyentes especiales.
2015	Los demás contribuyentes especiales no señalados en los grupos anteriores
	Contribuyentes que posean autorización de impresión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios como a través de sistemas computarizados (auto impresores).
	Contribuyentes que realicen ventas a través de internet.
	Los contribuyentes que realicen actividades económicas de exportación.
Sector Público	
2015	Empresas, entidades y organismos del sector público en conjunto con las empresas de economía mixta
Nuevos Sujetos Pasivos Obligados a Emitir Comprobantes Electrónicos	

²¹ Servicio de Rentas Internas, “Resolución NAC-DGERCGC14-00366”, Registro Oficial 257 (2014). Ecuador.

Enero 2018	Proveedores del estado
	Sujetos pasivos del impuesto a los consumos especiales
	Sujetos pasivos del impuesto redimible a las botellas plásticas no retornables
	Contribuyentes que soliciten al SRI la devolución del impuesto redimible a la botellas plásticas no retornables
	Productores y comercializadores de alcohol
	Titulares de concesiones mineras
	Contribuyentes que realicen elaboración y refinado de azúcar de caña
Noviembre 2018	Importadores que realicen ventas locales de los artículos importados sin transformación de su naturaleza
Enero 2019	Sociedades con fines de lucro excepto de aquellas pertenecientes a la Economía Popular y Solidaria
	Contribuyentes que realicen actividades de comercialización de vehículos nuevos de transporte terrestre, incluidos motocicletas
	Contribuyentes que comercialicen maquinaria pesada y equipo camionero nuevo o usado
	Contribuyentes de la economía popular y solidaria que en el ejercicio anterior hayan superado ingresos de USD 200.000,00 Y USD 300.000,00
Enero 2020	Contribuyentes que realicen la venta de combustibles líquidos derivados de hidrocarburos y biocombustibles
	Contribuyentes que realicen venta de gas licuado de petróleo Contribuyentes no contemplados en los grupos anteriores, en transacciones con el Estado por montos iguales o superiores a USD 1.000.000,00

Tabla 6

Proceso de cumplimiento para emisión de comprobantes electrónicos

Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2018

Elaborado por: Autores

A continuación se presenta el número de comprobantes electrónicos emitidos desde el año 2014 con estimación para el año 2018, 2019 y 2020, acotando que las cifras expresadas se dan en millones.

Nº	Año	Comprobantes Electrónicos Emitidos
1	2014	179
2	2015	1266
3	2016	2613
4	2017	4021

Tabla 7

Numero de comprobantes electrónicos emitidos

Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2018

Elaborado por: Autores

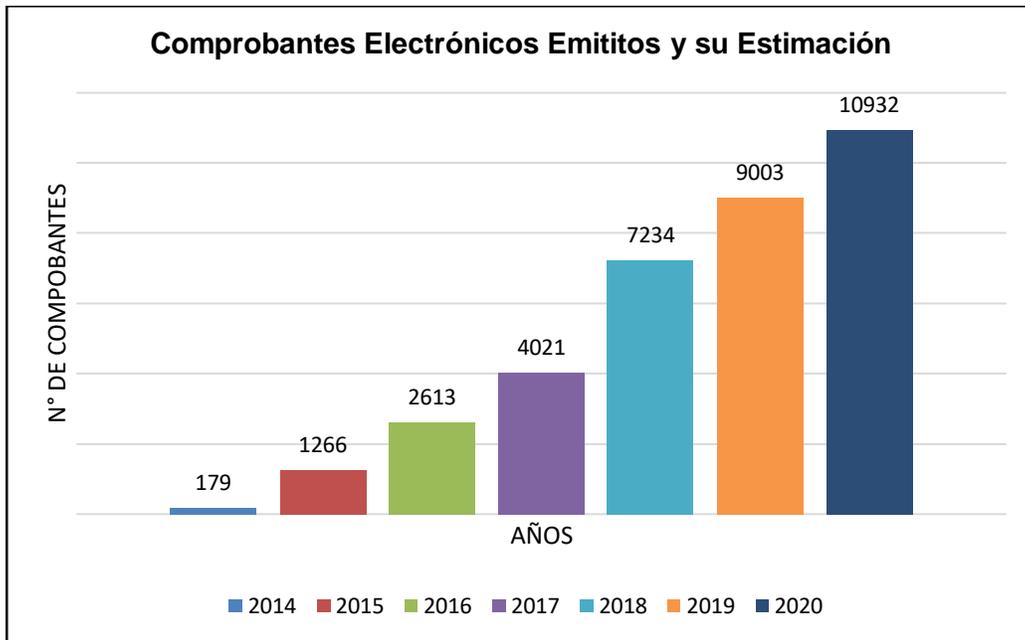


Figura 6
 Comprobantes electrónicos emitidos (2014 - 2017) y su estimación (2018- 2020)
 Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2018
 Elaborado por: Autores

La emisión de comprobantes electrónicos es uno de los procesos de innovación tecnológica en la Administración Tributaria que ayuda a controlar las actividades comerciales entre los ciudadanos de una nación; su implementación consta de dos perspectivas principales en el cual la primera se trata de reducir índices de impresión a fin de contribuir a la mejora del medio ambiente y la segunda es referente a los procesos de control creando en momento de emisión un proceso de automatización en el cual el Servicio de Rentas Internas será quien proporcione el número respectivo de autorización siendo de esta manera un proceso que permite conocer de forma inmediata valores, bienes/servicios en venta y formas de pago; logrando de esta forma influir para la reducción de índices en la evasión de tributos.

Se estima que al concluir con el ciclo económico 2018 el número de comprobantes emitidos de forma electrónica supere los 7000 millones, considerando también que la relación de crecimiento entre el año 2016 y 2017 se ubica sobre el 50 % de variación, en esta emisión de comprobantes han participado alrededor de 32406 contribuyentes, representando de esta forma un incremento anual del 63% en relación al año 2016, año en el cual un total de 19903 contribuyentes emitió comprobantes de forma electrónica.

De forma anual se unen a este proceso los contribuyentes sobre los cuales aún no existe presión fiscal para el cumplimiento en la emisión de los comprobantes de venta electrónicos; mas este se constituye en un proceso de adaptación para los ciudadanos que poseen alguna actividad económica, la transición de que todos los contribuyentes se acoplen a las innovaciones tecnológicas se da de forma periódica respectivamente de varios factores como el monto de su patrimonio, ventas, activos, entre otros; rigiéndose así a la ejecución de la base legal de este innovador proceso, en concordancia con la siguientes disposiciones:

- Resolución NAC-DGERCGC13-00236, Registro Oficial 956 de 17 de Mayo de 2013
- Resolución NAC-DGERCGC14-00157, Registro Oficial 215 de 31 de marzo de 2014 31-03-2014
- Resolución NAC-DGERCGC15-0000004 publicada en el Registro Oficial 414 de 12 de enero de 2015
- Resolución NAC-DGERCGC17-00000430 Suplemento de Registro Oficial 59 de 17 de agosto de 2017
- Resolución NAC-DGERCGC17-00000460 Suplemento de Registro Oficial 72 de 5 de septiembre de 2017
- Resolución NAC-DGERCGC17-00000568, Registro Oficial 123 de 20 de noviembre de 2017
- Resolución NAC-DGERCGC18-00000191 Suplemento de Registro Oficial 234 de 4 de mayo de 2018

Conclusiones

Al finalizar el presente estudio, después de la obtención de datos relevantes para la investigación se concluye en lo siguiente:

La ausencia de valores y ética al momento de declarar los impuestos se da de forma escasa en ciertos sectores económicos, incumpliendo las doctrinas establecidas encaminadas al fraude fiscal; por lo que se puede expresar que la recaudación tributaria se enfrenta a costumbres inapropiadas de los contribuyentes, los mismos que se encuentran bajo un pensamiento decadente del impago de impuestos.

Los valores que se pierden en modalidad de evasión tributaria inciden en el crecimiento del país ya que este al no contar con los recursos suficientes, recurrirá de forma obligada al financiamiento externo o interno, haciendo que en un futuro cierta cantidad de los recursos estatales se dirección al cumplimiento de la obligación adquirida.

Los contribuyentes ejecutan procesos de evasión tributaria debido a la inexistencia de un riguroso y exhaustivo control de sus operaciones.

La Administración Tributaria en conjunto con las demás instituciones del sector público, se encaminan de forma continua en la adopción de procesos que permiten controlar las actividades realizadas por los contribuyentes, ejerciendo presión al incumplimiento de las disposiciones legales.

Bibliografía

Armas María y Colmenares Miriam. "Educación para el desarrollo de la cultura tributaria". REDHECS: Revista electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación Social Vol: 4 num 6 (2009): 141-160.

Asamblea Nacional Constituyente. Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial, 449(300) (2008).

Bergman, Marcelo, y Nevarez, Armando. “¿Evadir o pagar impuestos? Una aproximación a los mecanismos sociales del cumplimiento”, Política y gobierno Vol: 12 num 1 (2005): 9-40.

Bernal Torres, Cesar. Metodología de la investigación para la administración, economía, humanidades y ciencias sociales. Colombia: Pearson Educación. 2010.

Código Orgánico Integral Penal (2014). Ecuador.

Gordillo, Mario y Peralta, Nazareth. “La evasión y elusión tributaria de las pyme en las empresas del sector comercio-rubro abarrotes del distrito de Chimbote”. In Crescendo Derecho y Ciencia Política Vol: 4 num 2 (2014): 19-27.

Hernández Sampieri, Roberto y María Baptista Lucio. Metodología de la investigación. México: The McGraw-Hill. 2010.

Honorable Congreso Nacional del Ecuador. “Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno”. Título I, Capítulo I Normas Generales. 2004.

Lozano Rodríguez, Eleonora, y Daniela Tamayo Medina. "Gestión de la ética en la administración tributaria colombiana". Revista de Derecho Privado Vol: 55 num 1 (2016): 1-35.

Ministerio de Economía y Finanzas. “Ingresos - Principios” (2010). Ecuador.

Ministerio de Economía y Finanzas. “Programación Presupuestaria Cuatrianual 2016-2019” (2016). Ecuador.

Pleno de la Asamblea Nacional Constituyente. “Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana” (2016). Ecuador.

Portal web del Servicio de rentas Internas. “Gaceta Tributaria” (2016). Ecuador.

Rosembuj Erujimovich, Tulio. El Fraude de Ley, la simulación y el abuso de las formas en el derecho Tributario. Barcelona: Pearson Educación. 1999.

Rossignolo, Darío. “La ineficiencia tributaria en las provincias argentinas: el impuesto sobre los ingresos brutos”. Cuadernos de Economía Vol: 36 num 70 (2017): 95 -135.

Servicio de Rentas Internas. “Estadísticas Generales de Recaudación” (2018). Ecuador.

Servicio de Rentas Internas. “Ley de Fomento Productivo – Remisión de Intereses, Multas y Recargos” (2018). Ecuador.

Servicio de Rentas Internas. “Resolución NAC-DGERCGC14-00366”. Registro Oficial 257 (2014). Ecuador.

Servicio de Rentas Internas. “Sociedades y Personas Naturales con actividades supuestas y/o transacciones inexistentes” (2018). Ecuador.

Sour, Laura. "Efecto del género en el cumplimiento del pago de impuestos", Estudios Demográficos y Urbanos Vol: 30 num 1 (2015): 135-157.

Villegas Mendivil, Waldo, "Impuesto Municipal a la Contaminación Vehicular "IMCV" - caso ciudad de Santa Cruz de la Sierra". Perspectivas num 30 (2015): 7-70.

Las opiniones, análisis y conclusiones del autor son de su responsabilidad y no necesariamente reflejan el pensamiento de la **Revista Europa del Este Unida**.

La reproducción parcial y/o total de este artículo debe hacerse con permiso de **Revista Europa del Este Unida**.